

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).-

Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –
ANI contra GUSTAVO ALONSO NEGRETE MARTÍNEZ.

Radicado: 110013103 009 2022 00129 00.

Ingresó: 11/08/2022.

En atención a la documental que antecede, y con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: RECONOCER personería a la Doctora MARÍA NANCY GÓMEZ RIPOLL, como apoderado judicial del demandado GUSTAVO ALONSO NEGRETE MARTÍNEZ, dentro de los términos del poder conferido.

Segundo: Conforme lo previsto en el art 399- 4 del CGP se ordena la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se pide a favor de la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por la secretaria del juzgado. Al efecto se comisiona al Inspector de Policía de la Zona de la Ubicación del inmueble, o al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, a quien se dispone librar el despacho comisorio respectivo con sus anexos.

Tercero: Téngase en cuenta que se acreditó la consignación a órdenes de este Despacho, los valores correspondientes al avalúo del predio objeto de la lid¹;

Cuarto: Por la secretaria del juzgado y previo a disponer como lo prevé el art 44 del CGP, *ríndase* informe pormenorizado con relación a la notificación a la demandada en este asunto en los términos del CGP y el control de los términos que se realizó por esa dependencia en razón a la normativa correspondiente. Así mismo del cumplimiento de esta carga pro la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

¹ Documento: “15SolicitudEntrega”.

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac528b288cf9be3da6b3957f286154302bb5896f9782ebbebe7c1842ebf52f4**

Documento generado en 16/03/2023 07:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>